



BOLETÍN TRIBUTARIO - 187/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS USUARIOS OPERADORES DE ZONA FRANCA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, RELACIONADO CON LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA AL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL - [Resolución 000096 del 5 de octubre de 2020](#)

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- DECLARA LA CONTINGENCIA PARA LOS TEMAS TRIBUTARIOS DE BOGOTÁ

La SDH emitió Comunicado de Prensa destacando:

“Mediante la resolución No. [SDH-000417 del 7 de octubre de 2020](#), la Secretaría Distrital de Hacienda declaró este miércoles la contingencia, mientras dure la interrupción de los servicios informáticos que presta la Entidad.

La decisión se adoptó tras conocerse un informe de la Dirección de Informática y Tecnología de la Secretaría, en el que se reportan inconvenientes en el sistema, que impiden a los contribuyentes acceder a los servicios que la Entidad previó habilitar para los trámites dispuestos dentro de la nueva plataforma tecnológica BogData, como la expedición del Registro de Información Tributaria (RIT).

En virtud de la contingencia, se dispuso que las entidades financieras recaudadoras entregarán a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá (DIB) la información magnética de los documentos tributarios recepcionados, a partir del 5 de octubre de 2020, generados a través del nuevo sistema de información, a más tardar al día siguiente de superada la contingencia informática. Esto, previa autenticación realizada a través de la Oficina Virtual por cada uno de los bancos recaudadores.



En cuanto a la declaración del impuesto de Industria y Comercio correspondiente al tercer bimestre del año gravable 2020, para los contribuyentes de régimen común, cuyo vencimiento está previsto para el próximo 16 de octubre de 2020, la Secretaría de Hacienda autorizó realizarla el día hábil siguiente a la superación de la contingencia, si esta es posterior a la fecha límite, sin que se cause sanción de extemporaneidad.

Respecto a las personas que deseen acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 7 del Decreto Legislativo 678 de 2020 que no puedan generar los recibos de pago debido a la contingencia informática que se presenta en la Secretaría de Hacienda, podrán realizar su solicitud indicando su intención de acogerse a este beneficio a los correos cobrohacienda@shd.gov.co y consultasvirtuales@shd.gov.co.

Una vez superada esta situación excepcional, se expedirán los recibos de pago correspondientes para que los ciudadanos se puedan poner al día con Bogotá cancelando sus obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago.

Tras ser solventada la contingencia, la Secretaría informará oportunamente a la ciudadanía la superación de la misma, a través de la página web y las redes sociales de la Entidad.

La Secretaria Distrital de Hacienda espera estabilizar lo más pronto posible el servicio y ofrece excusas por los inconvenientes ocasionados a los contribuyentes y usuarios del sistema.

[Consulte la resolución No. SDH-000417 del 7 de octubre de 2020](#)".

III. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

A continuación detallamos el estado de algunos de los proyectos de ley que actualmente surten su trámite en el Congreso de la República:

- **MODIFICA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL - PAEF Y EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS - PAP - [INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY Nos. 340/2020 \(CÁMARA\) y 210/2020 \(SENADO\)](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
09 de octubre de 2020